

380R1149

9. 5. 80

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 118/1

**REGLAMENTO (CEE) n° 1149/80 DEL CONSEJO****de 6 de mayo de 1980****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1893/79 por el que se establece un registro en la Comunidad de las importaciones de petróleo crudo y/o de productos petrolíferos**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 103,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo, mediante su Reglamento (CEE) n° 1893/79 (1), que expira el 23 de julio de 1980, ha establecido un registro en la Comunidad de las importaciones de petróleo crudo y/o de productos petrolíferos;

Considerando que el Consejo, mediante su Reglamento (CEE) n° 2592/79 (2), que expira el 31 de diciembre de 1980, ha establecido las normas para efectuar el registro en la Comunidad de las importaciones

de petróleo crudo previsto en el Reglamento (CEE) n° 1893/79;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2592/79 sólo podrá aplicarse durante el período de vigencia del Reglamento (CEE) n° 1893/79; que, en consecuencia, es necesario prorrogar el plazo de vigencia de éste;

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo único*

En el artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 1893/79, la fecha de «23 de julio de 1980» será sustituida por la de «31 de diciembre de 1980».

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de mayo de 1980.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
G. ZAMBERLETTI

(1) DO n° L 220 de 30. 8. 1979, p. 1.

(2) DO n° L 297 de 24. 11. 1979, p. 1.